



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1997-98

PARA REGLAMENTAR EL USO INADECUADO DE LAS FACILIDADES RECREO-DEPORTIVAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y LAVADO DE AUTOMOVILES PRIVADOS.

POR CUANTO: En innumerables ocasiones pasamos por facilidades recreo-deportivas y vemos como se han convertido en car wash por personas que utilizan el servicio de agua para lavar sus automóviles y para consumo.

POR CUANTO: El municipio ha hecho un estudio y hemos observado como en parques y canchas el consumo de estos servicios ha aumentado.

POR CUANTO: El municipio en su afán de reducir los gastos pretende con ésta fijar responsabilidad a las personas que hagan uso de estas facilidades para otros fines.

POR CUANTO: Se prohíbe el uso de todas las canchas incluyendo la cancha Angel (Cholo) Espada y sus alrededores, como taller de mecánica y prohibir el uso de agua para lavar automóviles y pastar animales dentro de las facilidades de la cancha y prohibir el consumo de agua y energía eléctrica a personas ajenas sin estar autorizadas.

POR CUANTO: Se prohíbe la estadia de personas dentro de las facilidades sin estar celebrándose actividades deportivas, sociales, culturales, etc. después de las 8:00 P.M.

POR CUANTO: Se prohíbe el estacionamiento de cualquier vehículo de motor dentro de las facilidades recreo deportivas sin autorización.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Fijar una multa no menor de \$50.00 ni mayor de \$200.00 dólares por lavar automóviles y hacer uso inadecuado del agua y la energía eléctrica.

Sección 2da: Ordenar a Obras Públicas Municipal a poner candados con cajas a todas las facilidades de energía eléctrica en los parques y canchas municipales y entregarle a la Asociación Recreativa correspondiente una llave.

Sección 3ra: Rotular el contenido de esta ordenanza en las facilidades. Fijar responsabilidades a las Asociaciones Recreativas que sean custodios de los parques y canchas para que tengan control sobre el uso de servicios administrativos.

Sección 4ta: Personas que se sorprendan rompiendo estas cajas instaladas se le impondrá una multa de no menos de \$100.00 dólares ni mayor de \$400.00 dólares, además del costo de la caja nueva y cualquier otro daño en las facilidades existentes.

Sección 5ta: Esta ordenanza por tener sanción penal deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico.

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1997-98

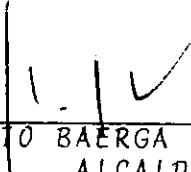
Sección 6ta: Esta ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de ser publicada, según se dispone en la Sección 5ta. de esta ordenanza.

Sección 7ma: Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Policía Estatal y Municipal de Salinas, a los Presidentes de las Asociaciones Recreativas y a los diferentes parques y canchas del pueblo de Salinas.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a
los 17 del mes de noviembre de 1997.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1997-98, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 1997.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Melvin Torres Ortiz, Sylvia I. Reyes, Antonio Olavarria, Ismael Ortiz López, Ismael López Rodríguez, Juan Rivera Ramos, Axel Suárez Colón, Augusto Santel Rivera, Angel L. Diaz, Jackeline Vázquez, Efrén Diaz Rodriguez, José F. Reyes Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 17 de noviembre de 1997.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL